

## **Autorizada la modificación de los límites de gasto para la convocatoria de becas en la Escuela Diplomática**

Martes, 7 de julio de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de permitir al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la convocatoria de becas de la Escuela Diplomática.

Estas becas están destinadas a aquellas personas de nacionalidad española que hayan sido admitidas en, o que hayan superado, el Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales que imparte la Escuela Diplomática, así como a alumnos que se encuentren en posesión del título de 'Máster Universitario en Diplomacia y Organizaciones Internacionales', impartido en el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Orden AUC/684/2019, de 19 de junio, que establece las bases reguladoras de la concesión de las becas de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como en la Orden AUC/329/2026, de 31 de marzo, por la que se anuncia la impartición del 'Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales' de la Escuela Diplomática para el curso 2026/2027.

En la Orden AUC/329/2026, de 31 de marzo, se recoge, en su norma decimotercera que la Escuela Diplomática publicará, en su caso, una convocatoria de becas para los alumnos españoles admitidos al Máster, cuyo número y cuantía dependerá del presupuesto disponible para el curso. Además, la norma decimocuarta añade que la citada Escuela podrá facilitar a los alumnos españoles del Máster la realización de prácticas remuneradas en Consulados Generales, Embajadas o en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cuyas condiciones específicas serán objeto de convocatoria pública separada.

El coste estimado del programa de becas correspondiente a la convocatoria 2026/2027 se detalla a continuación:

			(Importes en euros)
--	--	--	---------------------

	2026	2027	Total
<b>Ayudas al estudio</b> <b>(13 becas, de octubre 26 - junio 2027)</b>	19.500	68.250	87.750
<b>Prácticas Servicios Centrales</b> <b>(26 beneficiarios, de marzo - nov. 2027)</b>	-	251.550	251.550
<b>Prácticas en el exterior</b> <b>(5 beneficiarios, de marzo - nov 2027)</b>	-	120.875	120.875
<b>Total</b>	<b>19.500</b>	<b>440.675</b>	<b>460.175</b>

Estas becas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 'Becas Formativas', dotada con un crédito inicial de 482.810 euros, y los compromisos a adquirir aplicables al ejercicio 2027 se cifran en un importe de 440.675 euros. Por tanto, es necesario autorizar, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, la modificación de los límites establecidos en el apartado 2 del citado artículo, en el sentido de que el límite de compromiso máximo a adquirir ascenderá a 440.675 euros.